



Bogotá D.C, 20 de febrero de 2025
AE-127612-25 PA

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
JAVIER IGNACIO DELGADO GARCIA
Calle 8 No 10-00
j02ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN - CAUCA

Referencia

Oficio: 0160 DEL 140225 18021248

Demandante:

Radicado: PA EJECUTIVO RAD 19001310300220190017600

Demandado: ID No.: 1

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, solicitamos muy amablemente nos confirmen el NOMBRE Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN del (os) DEMANDADO (S) y DEMANDANTE (S) ya que, los relacionados en su oficio presenta inconsistencia al no ser claro quien o quienes son los demandantes y demandados del proceso. Lo anterior con el fin de poder cumplir la orden emitida por ustedes y no incurrir en errores.

VISUALIZADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Le informamos que Scotiabank Colpatria cuenta con una única dirección de correo o buzón electrónico para la notificación y/o comunicación de medidas cautelares, siendo este el Buzón de Notificaciones Judiciales (notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com).

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

Respuesta NOTIFICACIÓN OFICIO REQUIERE ENTIDAD - DECRETA MEDIDAS CAUTELARES // CLAUDIA PATRICIA HURTADO PINO // 2019-00176 // PREVISORA // JI

Desde Juzgado 02 Civil Circuito - Cauca - Popayán <j02ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 19/02/2025 15:25

Para embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>

Buenas tardes

BANCAMIA - EMBARGOS

En atención a su solicitud se informa que la orden de embargo va contra los demandantes del proceso ordinario de Responsabilidad Medica, en la referencia del Oficio No.0160 se encuentran los nombres y números de identificación. Lo anterior a fin de darle tramite al oficio mencionado.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN - CAUCA
CODIGO: 19-001-31-03-002**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Oficio No.0160
Popayán, 14 de febrero de 2.025

Entidades Bancarias y/o Financieras

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR S.A., BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A., CITIBANK-COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO ITAU, BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO CASA SOCIAL BCSC S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS S.A., BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMIA S.A., BANCO WWB COLOMBIA, BANCO COOMEVA S.A., BANCO FINANDINA S.A. - BANCO FALABELLA S.A., BANCO PICHINCHA S.A., BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL

Ciudad.-

Proceso: **RESPONSABILIDAD MEDICA**

Demandante: **CLAUDIA PATRICIA HURTADO PINO (C.C.No.34.561.829), JUAN DAVID HOYOS HURTADO (C.C.No.1.002.777.600), CARLOS ALBERTO HOYOS PAZ (C.C.No.76.310.777), NUBIA PINO FERNANDEZ (C.C.No.25.265.710), JAIME ALBERTO HURTADO COLLAZOS (C.C.No.4.607.025), CARLOS ALBERTO HURTADO PINO (C.C.No.10.539.910) y NUBIA FABIOLA HURTADO PINO (C.C.No.34.541.799)**

Demandado: **DUMIAN MEDICAL S.A.S., JEREMÍAS CASAS y CARLOS MANUEL MENDOZA VALENCIA**

Radicación: **190013103002 - 2019-00176-00**

Asunto: **EJECUCION COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Claudia Rodallega
Escribiente

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

De: yuly.urbina@bancamia.com.co <yuly.urbina@bancamia.com.co> en nombre de EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Enviado: miércoles, 19 de febrero de 2025 15:14

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Cauca - Popayán <j02ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: NOTIFICACIÓN OFICIO REQUIERE ENTIDAD - DECRETA MEDIDAS CAUTELARES // CLAUDIA PATRICIA HURTADO PINO // 2019-00176 // PREVISORA // JI

Buen día,

Se evidencia en el oficio que no trae el número de identificación de los demandados y sin esto no es posible dar respuestas a su solicitud, por favor hacer el envío de la información.

Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [571 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 embargos@bancamia.com.co / www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

El mar, 18 feb 2025 a las 10:19, Notificaciones GHA (<notificaciones@gha.com.co>) escribió:

Señores

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR S.A., BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A., CITIBANK-COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO ITAU, BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO CASA SOCIAL BCSC S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS S.A., BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMIA S.A., BANCO WWB COLOMBIA, BANCO COOMEVA S.A., BANCO FINANDINA S.A. - BANCO FALABELLA S.A., BANCO PICHINCHA S.A., BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL

AUTORIDAD: JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN - CAUCA
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO POR COSTAS PROCESALES
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA HURTADO PINO Y OTROS
DEMANDADO: DUMIAN MEDICAL S.A.S., JEREMÍAS CASAS y CARLOS MANUEL MENDOZA VALENCIA
RADICADO: 190013103002 - 2019-00176-00

Reciban un cordial saludo,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante **LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS.**, comedidamente adjunto Oficio No.1664 de fecha 18 de diciembre de 2024, por medio del cual el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN** mediante Auto No.1504 del 10 de diciembre de 2024 ordena **REQUERIR** a las entidades bancarias, a fin de que se sirvan dar respuesta al auto 105 del 06 de febrero de 2025, en que se **DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorro, CDTS, CDAT y cualquier otra modalidad crediticia o comercial a favor de mi representada, dado que también fue comunicada mediante oficio núm. 0610 de 14 de febrero de 2025 a fin de que tomen nota del embargo decretado y procedan a consignar el valor correspondiente del mismo en la cuenta No.190012031002, que el despacho tiene en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de POPAYÁN.

Cabe resaltar que los dineros embargados deberán ser consignados por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. Sección Depósitos Judiciales, por cuenta del asunto de referencia.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



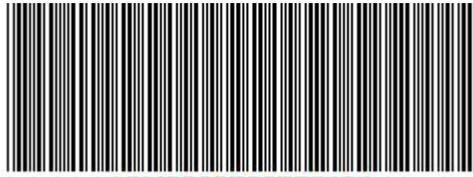
Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifiquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA



Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifiquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA



IQV0022702750131

Bogotá D.C., 18 de Febrero de 2025

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO CAUCA POPAYAN

Calle 8 No. 10 00

Popayán (Cauca)

j02ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 160

Proceso: 19001310300220190017600

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular

Nos permitimos informarle que no es posible proceder con lo ordenado por su despacho dentro del proceso del asunto debido a que no concuerda la información en el encabezado Vs el cuerpo del oficio.

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos

Gcía de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**Banco Popular**

Bogotá D.C., 26-02-2025

CBVR RE 25 004621

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Doctor (a): JAVIER IGNACIO DELGADO

CL 8 10 00

POPAYAN

Radicado: 19001310300220190017600

Oficio: 0160

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 14-02-2025, recibido el día 25-02-2025, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
DUMIAN MEDICAL SAS	NO LO INDICA	13, 10

13: De manera amable y respetuosa, solicitamos nos aclaren el número de identificación del(los) Demandado(s), lo anterior es debido a que el oficio no lo indica y es necesario y por esto no se puede atender la medida cautelar

10: Adicionalmente informamos, que consultada nuestra base de datos, la(s) demás persona(s) y/o firmas relacionadas en el oficio del asunto no posee(n) vínculo(s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termino a Nivel Nacional.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Analista de Operaciones

Dirección de Operaciones Nacionales

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Elaborado por: CAMILO CORREDOR

Revisado por: ANA ISABEL CRISTANCHO